

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
» tres meses	5'50	»
» seis meses	10'50	»
» un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
» tres meses	7	»
» seis meses	12'50	»
» un año	24	»

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.)

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Subsistencias

CIRCULAR

Ante las dificultades que se vienen presentando para el abastecimiento de trigos y harinas en muchas localidades de la provincia y existiendo temores fundados de que aquéllas se agraven por la resistencia de los poseedores de trigo a ofrecerlo a la Comisión de Compras, no obstante los elevados precios a que este cereal se cotiza, es de todo punto indispensable conocer con exactitud las existencias actuales de trigo y harinas en todos y cada uno de los pueblos de la provincia, con el fin de poder proceder con acierto en la distribución de tan apreciado alimento.

Así pues, por los señores Alcaldes y en un plazo de ocho días, contados desde el en que reciban la presente, practicarán en sus localidades respectivas, un concienzudo aforo del trigo y harina que existe en sus términos municipales, remitiendo a este Gobierno antes del día veinticuatro del corriente mes el resumen, resultado de dicho aforo.

Dada la grandísima importancia de este servicio, espero que, reconociéndolo así los señores Alcaldes, lo cumplimentarán con el mayor celo y diligencia en el plazo señalado, bien entendido que a los que dejen de hacerlo les impondré, sin ninguna clase de contemplaciones, el máximo de multa a que me autoriza la vigente ley de Subsistencias y mandaré a los Inspectores Delegados del Ministerio de Abastecimientos se personen en los pueblos en los que el aforo no se haya practicado, al objeto de decomisar el trigo y harinas que en los mismos hubiere.

Logroño, 12 de Abril de 1920.

El Gobernador Presidente,
Ángel Gómez Inguanzo

NEGOCIADO 1.º—Secretaría Elecciones Municipales

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, con su expediente, el recurso de alzada interpuesto por D. Eustaquio Roldán y 36 electores más de Casalarreina, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró con capacidad legal para ejercer el cargo de Concejales en el Ayuntamiento de dicha villa a D. Liberto Porres Fernández y D. Mariano Llorente Fuerte.

Lo que hago público en este periódico oficial a los efectos del artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Logroño, 10 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

CANALES DE LA SIERRA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Julián Martínez González, hijo de Basilio y de Patricia, número 1 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

CORDOVÍN

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Pedro Cañas Manzanares, hijo de Gregorio y de María, y Emiliano Monzoncillo Amutio, de Jesús y de Celedonia, números 2 y 4 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en el primero en la República Argentina y el segundo en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

HORMILLA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo José María Arriola Ayala, hijo de Aurelio y de Honorata, número 8 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

HORMILLEJA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Rafael Dueñas Rivera, hijo de Manuel y de Julia, número 2 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

MANSILLA

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Luciano Prado Olave, hijo de Eugenio y de Carmen, número 2 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

MATUTE

Declarado prófugo por la Comisión mixta el mozo Primitivo Corral Padilla, hijo de Dionisio y de Adelaida, número 7 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a

fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

VENTROSA

Declarados prófugos por la Comisión mixta los mozos Emilio Urruti Blázquez, hijo de Timoteo y de Juana; Julio Guevara Guevara, de Fernando y de Bonifacia; Rafael Díez Gil, de Daniel y de Francisca; José Sáinz de la Cuesta, de Gregorio y de Elisa, y José Rueda Martínez, de Víctor y de Juana, números 1, 2, 3, 4 y 5 del sorteo de 1920, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en la República Argentina.

Logroño, 8 de Abril de 1920.

El Gobernador,

Ángel Gómez Inguanzo

Administración Provincial

Diputación Provincial

Providencia.—Logroño siete de Abril de mil novecientos veinte.—Nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, según comunicación que antecede, para la formación del expediente de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del Médico D. Vicente Infante Ortiz; en providencia de hoy he acordado nombrar a don Nemesio Moneo Mateo, Oficial auxiliar de la Sección de Contaduría de esta Diputación, para que actúe como Secretario en el referido expediente, y hacerlo público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, el que desee deponer o suministrar datos referentes al objeto, pueda hacerlo ante mí, en mi despacho de la Diputación, de diez a doce de la mañana durante treinta días, contados de la fecha en que aparezca el anuncio.—Lo proveo y mando hoy fecha.—Daniel Menchaca.

Diputación Provincial de Logroño.

AÑO 1919-20.

CUADRO que demuestra el estado de los ingresos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Abril a 31 de Julio y 1.º de Agosto a 31 de la fecha, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

CAPITULOS...	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto Pesetas	Recaudadas desde 1.º de Abril a 31 de Julio Pesetas	Recaudadas desde 1.º de Agosto a la fecha Pesetas	TOTAL de lo recaudado Pesetas	Recaudado de más Pesetas	Pendiente de cobro Pesetas
1.º	Rentas..	7130 22	2376 74	2376 74	4753 48	> >	2376 74
2.º	Portazgos y barcajes..	2125 >	> >	> >	> >	> >	2125 >
3.º	Donativos, legados y mandas..	> >	> >	> >	> >	> >	> >
4.º	Repartimiento..	1551692 82	80959 30	269069 33	350028 63	> >	1201664 19
5.º	Instrucción pública..	790527 63	> >	> >	> >	> >	790527 63
6.º	Beneficencia..	112981 41	3886 05	5640 34	9526 39	> >	103455 02
7.º	Ingresos extraordinarios..	723397 68	9672 14	26918 10	36590 24	> >	686807 44
8.º	Arbitrios especiales..	269803 69	> >	> >	> >	> >	269803 69
9.º	Empréstitos..	1300000 >	> >	> >	> >	> >	1300000 >
10	Enajenaciones..	1050 >	> >	> >	> >	> >	1950 >
11	Resultas..	197229 30	132828 66	> >	132828 66	> >	64400 64
12	Ampliación..	> >	> >	> >	> >	> >	> >
13	Movimiento de fondos o suplementos..	> >	> >	> >	> >	> >	> >
14	Reintegros..	291476 78	43256 72	3679 86	46936 58	> >	244540 20
	TOTAL..	5247414 53	272979 61	307684 37	580663 98	> >	4666750 55

Logroño, 31 de Diciembre de 1919.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

CUADRO que demuestra el estado de los pagos de la Diputación en el año actual, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Abril a 31 de Julio y 1.º de Agosto a la fecha, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

CAPITULOS...	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en el presupuesto Pesetas	Satisfechas desde 1.º de Abril a 31 de Julio Pesetas	Satisfechas desde 1.º de Agosto a la fecha Pesetas	TOTAL de lo pagado Pesetas	Satisfechas de más Pesetas	Pendiente de pago Pesetas
1.º	Administración provincial.—Personal..	75886 61	16691 38	34483 33	51174 71	> >	24711 90
2.º 1.º	Administración provincial.—Material..	6662 77	141 61	2151 70	2293 31	> >	4369 46
2.º 2.º	Servicios generales..	39166 05	6066 45	9163 34	15229 79	> >	23936 26
3.º	Obras obligatorias..	31115 18	3222 38	2614 17	5836 55	> >	25278 63
4.º	Cargas..	1580208 47	4773 32	28663 41	33436 73	> >	1546771 94
5.º	Instrucción pública..	1165992 83	7535 13	17899 98	25435 11	> >	1140557 72
6.º	Beneficencia..	1076559 92	146704 30	144365 07	291069 37	> >	785490 55
7.º	Corrección pública..	141694 09	1969 30	9746 28	11715 58	> >	129978 51
8.º	Imprevistos..	63806 81	2871 91	5393 05	8264 96	> >	55541 85
9.º	Nuevos establecimientos..	> >	> >	> >	> >	> >	> >
10	Carreteras..	1943 47	> >	> >	> >	> >	1943 47
12	Otros gastos..	557679 56	28458 70	21755 82	50214 54	> >	507465 02
	TOTAL..	4740715 76	218434 48	276236 17	494670 65	> >	4246045 11

Logroño, 31 de Diciembre de 1919.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Daniel Menchaca.

RESUMEN

Importan los ingresos..	580663 98
Idem los gastos..	494670 65
Existencia. { En documentos por formalizar. 35558 82 }	85993 33
{ En metálico. 50434 51 }	

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de los árboles maderables que son objeto de subasta pública, concedidos por Real orden de 24 del mes actual, cuyo aprovechamiento deberá sujetarse al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 76, correspondiente al día 26 de Junio de 1919.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	MADERAS Metros cúbicos	TASACIÓN Pesetas	FLAZO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO	MES, DÍA Y HORA EN QUE HA DE CELEBRARSE LAS SUBASTA	OBSERVACIONES

Logroño, 31 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

704

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mansilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de diferentes conceptos, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Rústica

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Benigno Bernáldez	20 40
Catalina Velasco	15 22
Catalina y Felisa García	19 12
Cipriano Tirado	43 45
Demetrio Vicente	47 78
Ezequiel Martínez	35 18
Juan Gómez	43 44
Laureano Vicente	10 64
Miguel Loza	42 99
Manuel Loza	7 92
Silverio Medel	26 08
Teodoro Sáenz	13 03
Gregorio Sabas	49 08
Juan Sáenz	15 23
Laureano Vicente	10 67
Patricio Presencio	26 52
Pío Guardia	38 24
Román Guardia	23 90
Saturnino Bernardo	28 68
Teodoro Sáenz	13 04
Celestino Cordero	13 93
Juan González	10 44
Juan González Tornero	11 96
Luis de la Riva	11 74
Santos González	2 61
Gregorio González	8 70
José Gómez	2 18
Lucas Guardia	9 14
Micaela García	13 04
Pedro Tierno	2 17
Pío González	5 68
Anastasio Velasco	8 86
Francisco Muñoz	6 96
Fulgencio Cañas	6 52
Julián Vicente	2 63

NOMBRES

DÉBITO
Pesetas Cts.

Justo González	3 04
Lorenzo Vicente	6 08
Sinforiano Vicente	2 40
Valentín Guardia	4 34

Urbana

Juan Gómez	16 68
Patricio Presencio	40 44
Benigno Presencio	11 12
Catalina Velasco	7 57
Celestino Cordero	7 57
Demetrio Vicente	5 67
Ezequiel Martínez	9 11
Laureano Vicente	7 34
Miguel Loza	10 10
Gabina Cañas	5 05
Segundo Hernando	4 30
Silverio Medel	10 10
Teodoro Sáenz	5 05
Anastasio Velasco	6 58
Gregorio Salas	5 32
Miguel Martínez	2 40
Higinia Cañas	7 58
Laureano Vicente	7 35
Román Guardia	12 64
Teodoro Sáenz	5 04
Cipriano Tirado	5 06
Fabián Sáez	1 55
Florentino Puente	3 03
Juan Gómez	5 06
Justo González	3 03
Pedro Tirado	3 54
Pío González	1 77
Florentina Puente	3 03
Josefa Guardia	6 58
Julián Vicente	3 03
Lucas Guardia	4 04
Micaela García	6 06
Saturnino Bernáldez	5 56
Sinforiano Vicente	3 03
Pío González	1 78

VILLAVELAYO.—Rústica

Avelino Pablo	44 75
Angel Medel	32 57
Andrés Pablo	58 24
Bernardino García	16 51
Cirilo García	35 64
Domingo Gutiérrez	23 90
Domingo Medel	22 83
Gregorio Domínguez	36 05
Gervasio Vizueta	26 92
Gregorio Domínguez	14 33
Ignacio Torres	21 19
Ignacio Gómez	22 59
Lucas Puente	3 92
Juan Puente Loza	27 82
Luciano Puente	6 57
Modesto Gutiérrez	24 78
Máximo García	29 10
Marcelino Domingo	29 68
Rafael González	11 60
Valentín Gutiérrez	25 18
Francisco Sáenz	20 42
Florentino Puente	29 98
Juana Sáenz	24 32
Martina García	16 95
Domingo Gómez	8 28
Leandro Pablo	9 12
Mamerta García	9 56
Manuel Domínguez	12 17
Juan Orozco	8 68
Benito García	6 31
Estanislao Benito	2 60
Josefa Domínguez	2 18
Lorenza Puente	2 60
Joaquina Rubio	6 94
Saturnino Albiz	4 34
Vicente Domínguez	6 52
Zoilo Domínguez	4 34

Urbana

Andrés Molinero	4 18
Modesto Gutiérrez	24 26
Rafael González	9 86
Avelino Pablo	9 60
Andrés Pablo	8 06
Alejandro Pablo	9 48
Domingo Gutiérrez	11 12
Lucio Gutiérrez	7 59
Manuel Gutiérrez	4 93

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Marcelo Domínguez	3 80
Valentín Gutiérrez	13 14
Juana Sáenz	8 60
Angel Medel	6 58
Bernardino García	3 26
Domingo Medel	4 04
Estanislao Benito	3 04
Gregorio Domínguez	6 06
Josefa Domínguez	2 02
Juan Puente	6 58
Juana Puente	3 04
Luciana Puente	1 52
Leandro Pablo	3 04
Máximo García	3 54
Mamerto García	» 50
Manuel Domínguez	2 52
Francisco Sáenz	4 54
Juan Orozco	5 06
<i>CANILLAS DE RÍO TUERTO. Rústica</i>	
Antonio Sobrevilla	18 75
Blas Fernández	89 82
Estanislao Ruiz	19 52
Francisco Sáenz	20 96
Gregorio Sáenz	107 31
Jerónimo Vegas	21 26
Juan Manzanares	23 56
Luciano Fernández	42 15
Miguel Sáenz	17 39
Manuel Ruiz de Gopegui	133 78
Marcial Hernando	11 41
Mateo Mahave	17 23
Nicolás Vegas	18 61
Narciso Sobrevilla	31 28
Ruperta López	40 37
Román Medrano	15 21
Santiago Ruiz	30 35
Teodoro Hernando	8 78
Basilia Rojo	38 82
Constantino Ruiz	69 24
Félix Rojo	18 69
Gregorio Ibarra	59 07
Guillermo Sáez	40 74
Anselmo Hernando	10 84
Carlos Armas	8 24
Castor Vegas	6 29
Juan Santa Cruz	10 51
Lucio Martínez	12 55
León Armas	4 77
Pedro Martínez	4 04
Raimundo Vegas	12 19
Vicente Hernando	8 12
Emeterio Orodea	4 32
Isidoro Loza	5 20
José Mena	5 94
Jacinta Fernández	5 66
Faustino Hernando	3 50
Baldomero García	1 60
Manuel de Pablo	2 18
Manuela Mallagaray	2 18
Mónica Martínez	2 60
Millán Fernández	5 40
Nicomedes Martínez	4 78
Nemesio Loza	5 26
Valentina García	2 38
Ventura Loza	4 32
Antonio Martínez	4 34
<i>Urbana</i>	
Francisco Sáenz	18 22
Manuel Ruiz	17 24
Santiago Ruiz	32 90
Vicente Hernando	17 16
Blas Fernández	11 62
Luciano Fernández	12 66
Mateo Mahave	7 09
Santiago Hernando	13 16
Anselmo Hernando	5 06
Carlos Armas	2 02
Castor Vegas	2 53
Francisco Dueñas	2 30
Isidoro Loza	5 06
Lucas Santa Cruz	7 08
Julio Loza	3 56
Jacinto Hernández	5 06
León Martínez	5 06
Luisa Martínez	2 52
Lucio Martínez	2 53
Manuel Ruiz	3 54
Marcial de Pablo	5 06
Miguel Sáenz	5 06

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Martina Bartolomé	5 06
Manuela Mallagaray	2 53
Mateo Mahave	3 55
Nicolás Vegas	3 45
Pedro Martínez	2 53
Pablo Moral	3 56
Teodoro Hernando	5 06
Castor Vegas	2 53
Manuel Ruiz	3 54
<i>TORRECILLA SOBRE ALESANCO. Urbana</i>	
Bernardo Hernando	17 28
Gregorio Ibarra	24 82
Celedonio Martínez	7 52
Dominica Marín	13 09
Celedonio Marín	9 10
Demetrio Marín	12 12
Juana Soto	11 28
Nicolás Monzoncillo	14 14
Sivestre Cañas	13 96
Agustín Martínez	2 04
Benito Torres	5 94
Celedonio Cortázar	5 56
Celso Monzoncillo	» 24
Demetrio Marín	» 83
Evaristo Martínez	2 40
Eulalia Hernando	5 82
Fructuoso Moreno	3 41
Félix Rubio	6 26
Francisco Amutio	5 62
Gregoria Ruiz	3 42
Gabino Ugarte	3 42
Isidoro Lazcano	2 72
Isidoro Alonso	3 40
Juan Benito	2 56
José Martínez	6 80
José García	4 82
Juana Martínez	4 58
José María Dueñas	6 72
Manuel Benito	1 66
Pío Hernani	» 82
Paulino Amutio	2 18
Rosa San Juan	7 22
Telesforo Medina	3 50
Venancio Ugarte	5 04
<i>Rústica</i>	
Angel Martínez	125 28
Benito Torres	68 80
Bernardo Hernando	97 16
Bernardino Manzanares	15 20
Celedonio Cantera	23 88
Celso Monzoncillo	25 43
Celedonia Martínez	26 27
Dominica Francia	49 92
Domingo Dueñas	98 67
Demetrio Marín	109 51
Félix Rubio	40 69
Francisco Amutio	16 50
Florencia Ibáñez	19 63
Faustino Moreno	5 92
Gabina Ugarte	31 38
Gregorio Ibarra	248 31
Jerónimo Matute	36 »
José María Dueñas	37 80
Juana Soto	21 82
José Martínez	2 39
José García	16 80
Nicanor Ibáñez	15 87
Nicolás Monzoncillo	64 62
Rosa San Juan	60 82
Silvestre Cañas	31 54
Pablo Monzoncillo	12 95
Enrique del Río	61 28
Ramón Cardenal	34 75
Estanislao Matute	6 93
Francisco Segura	8 50
Fernán Dueñas	3 25
Gregorio Ruiz	9 47
Pío Dueñas	4 68
Prudencio Amutio	10 24
Venancio Ugarte	8 76
Agustín Dueñas	3 64
Balbino Ugarte	4 06
Evaristo Martínez	1 98
Eugenio Vegas	1 86
Gervasia Casado	4 34
Isidoro Herreros	1 74
Juan Benito	» 92
Manuel Benito	6 52

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
María Murga	4 34
Marcos Martínez	3 74
Pía Hernández	» 82
Pedro Blanco	1 65
Pablo Hernando	1 08
Pedro Moreno	» 70

En Torrecilla a 9 de Agosto de 1919.—Victor Martínez.

Administración Municipal

IGEA

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Igea, 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, José Benito.

VALGAÑÓN

Terminados los repartimientos de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, correspondientes al año 1920-21, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Igualmente se halla la matrícula industrial, por término de quince días.

Valgañón, 8 de Abril de 1920.—El Alcalde, Leandro Grijalba.

VILLALBA DE RIOJA

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918-19, a los fines prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal, para que puedan ser examinados por quien lo desee y puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Villalba de Rioja, 4 de Abril de 1920.—El Alcalde, Alejandro Muga.

GALBÁRRULI

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana, para 1920 a 1921 y la matrícula industrial, quedan expuestos al público por ocho días los primeros y por quince la segunda, en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Galbárruli, 7 de Abril de 1920.—El Alcalde, P. O., Román Izquierdo, Secretario.

ALESÓN

No habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 500 pesetas, se repite el anuncio con el mismo sueldo por término de quince días, a contar del en que tenga

lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Alesón, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Modesto Sacristán.

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el presente año, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para cuantos deseen examinarla.

Alesón, 9 de Abril de 1920.—El Alcalde, Modesto Sacristán.

MURO DE AGUAS

Se halla depositado en esta Alcaldía y a disposición de quien justifique ser su dueño, un carnero hallado en este término municipal, y cuyas señas son las siguientes:

De dos años, negro, cornudo, señalado en las dos orejas y con marca de pez que indican una J. y una P.

Muro de Aguas, 5 de Abril de 1920.—El Alcalde, Isidro Fernández.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Segura, Pedro; domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, para prestar indagatoria y constituirse en prisión en causa número 39 de 1920, instruída por robo; encargando a todas las Autoridades subbusca, captura y conducción a la cárcel del partido, previniéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

Haro, 8 de Abril de 1920.—F. de Alcántara García.

JUZGADOS MILITARES

Laguna Moreno, Juan; hijo de Tomás y de Justa, natural de Torre de Cameros (Logroño), de estado soltero, profesión militar y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Torre de Cameros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Logroño, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Vitoria, ante el Juez instructor don Luis Jevenois Lavernade, capitán con destino en el Regimiento de Infantería Cuenca, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Vitoria, 8 de Abril de 1920.—El Juez instructor, Luis Jevenois.